JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	**Ejecutivo de Mínima Cuantía**
Demandante	**Jorge Robles Peñuela**
Demandado	**Luis Carlos Patiño y otros**
Asunto	**Resuelve Solicitud**
Radicado	**6800-14-0030-29-2020-00025-00**

Téngase en cuenta que el término para pronunciarse frente a la reforma a la demanda de fecha 13 de julio de 2020, se encuentra vencido sin que los demandados hicieron pronunciamiento alguno.

Sin embargo, se tiene que dentro de las presentes diligencias se notificó de la parte pasiva de la Lid, y toda vez que dentro del término concedido allegaron contestación de la demanda inicial, **CÓRRASE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** propuestas por los demandados **LUIS CARLOS PATIÑO VILLEGAS y FRANCISCO MENDOZA VALDIVIESO** a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el art. 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3489ec7354975984d8c7f6da58bde2cd86bab836f4332b519db35ad4b85a5caa
Documento generado en 29/09/2020 02:48:37 p.m.